

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez informando que el día 21 de agosto de 2020 el abogado CARLOS ALBEIRO CORRALES OSPINA, actuando en representación del demandado JOSÉ EVELIO BAENA SANTA, allegó memorial mediante el cual solicita se le autorice el ingreso a la sede judicial con el fin de notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago en contra de su poderdante. Allega para el efecto memorial poder.

Rionegro, 23 de octubre de 2020.

Olga Masin

Olga Luz Marín Mesa

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HÉCTOR FABIO VARGAS ORTIZ
DEMANDADO	JOSÉ EVELIO BAENA SANTA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00104 00
SUSTANCIACIÓN	1027
ASUNTO	Resuelve solicitud, asigna cita

Revisado el expediente advierte el Despacho que tal y como lo informó la constancia secretarial que antecede, el abogado **CARLOS ALBEIRO CORRALES OSPINA**, con T.P. 261.762 del C S J, apoderado judicial de la parte demandada, solicitó autorización para ingresar a la sede del Despacho Judicial para notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago en contra de su poderdante, pues se pretende revisar el título valor original aportado para la ejecución para determinar las estrategias de defensa en su caso.

Por ser procedente, se accede a tal solicitud. En consecuencia, se autoriza el ingreso del abogado **CARLOS ALBEIRO CORRALES OSPINA**, con T.P. 261.762 del C S J, a la sede del Juzgado el día **MIÉRCOLES CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10 A.M.**, allegando para el efecto memorial poder **original y con presentación personal** del demandado JOSÉ EVELIO BAENA SANTA, con el fin de notificarlo personalmente del

auto que libró mandamiento de pago en contra del demandado y entregarle copia de la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02°